

N°070-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 27 de febrero de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000020-2025-OEDI/JEF

➤ Objeto:

Modifican la R.J. N°004-2024-OEDI-JEF que aprobó los modelos de convenio a ser suscritos entre el OEDI con los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se modifica el artículo 1 de la Resolución Jefatural N°004-2024-OEDI-JEF, cuya redacción queda estipulada en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Aprobación de los modelos de convenios

Aprobar los modelos de convenios a ser suscritos entre el OEDI con los gobiernos regionales y los gobiernos locales, los cuales, como anexo, forman parte integrante de la presente resolución; siendo los siguientes:

Modelo 1: Convenio de delegación para elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes del proyecto de inversión.

Modelo 2: Convenio de delegación para elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes del proyecto de inversión, así como convenio de colaboración para la asistencia técnica desde los actos preparatorios hasta el perfeccionamiento del contrato para la contratación de la ejecución física del proyecto de inversión respecto de aspectos que deriven del expediente técnico.

Modelo 3: Convenio de delegación para elaboración de expedientes técnicos de saldo de obra de proyectos de inversión.

Modelo 4: Convenio de delegación para elaboración de expedientes técnicos de saldo de obra de proyectos de inversión, así como convenio de colaboración para la asistencia técnica desde los actos preparatorios hasta el perfeccionamiento del contrato para la contratación de la ejecución física del proyecto de inversión respecto de aspectos que deriven del expediente técnico.

Modelo 5: Convenio de colaboración para la asistencia técnica en la elaboración de estudios de preinversión.

Modelo 6: Convenio de colaboración para la asistencia técnica en la elaboración de estudios de preinversión, o de asistencia técnica desde los actos preparatorios hasta el perfeccionamiento del contrato para la contratación del estudio de preinversión.

Modelo 7: Convenio de colaboración para la asistencia técnica en la elaboración de estudios

de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes del proyecto de inversión.
Modelo 8: Convenio de colaboración para la asistencia técnica en la elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes del proyecto de inversión; o, asistencia técnica desde los actos preparatorios hasta el perfeccionamiento del contrato para la contratación de la elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes del proyecto de inversión.

El OEDI puede realizar adecuaciones a los modelos de los convenios siempre que éstas no alteren la naturaleza o el objeto de las cláusulas aprobadas y, cumplan con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1615, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2024-PCM, y la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.”

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO Y OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2374316-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00052-2025-MINAM**

➤ **Objeto:**

Aprueban “Guía para la formulación y actualización de medidas de adaptación y mitigación que conforman las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC)”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba la “Guía para la formulación y actualización de medidas de adaptación y mitigación que conforman las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC)” que, documento que como Anexo forma parte de la mencionada Resolución Ministerial, y podrá ser revisado en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE

PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2375222-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000067-2025-MIDIS**

➤ **Objeto:**

Aprueban el Programa Multianual de Inversiones - PMI correspondiente al periodo 2026-2028 del Sector Desarrollo e Inclusión Social.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba el Programa Multianual de Inversiones - PMI correspondiente al periodo 2026-2028 del Sector Desarrollo e Inclusión Social, que contiene los indicadores de brechas, el diagnóstico de brechas, los criterios de priorización y la cartera de inversiones; documento que como Anexo forma parte de la mencionada Resolución Ministerial y podrá ser revisado en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y SUBGERENCIA DE PROGRAMAS VECINALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2375386-1>

▪ **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000015-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA**

➤ **Objeto:**

Aprueban modificación de la “Directiva para la compra agregada y compra corporativa obligatoria de bienes y/o servicios a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco”, en su versión 2.0.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba la modificación de la Directiva N° 006-2023-PERÚ COMPRAS, denominada “*Directiva para la compra agregada y compra corporativa obligatoria de bienes y/o servicios a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco*”, en su versión 2.0, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida Resolución; la misma que puede ser revisada en la sede digital de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras)

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2374785-1>

▪ **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 023-2025-OS/CD**

➤ **Objeto:**

Resolución de Consejo Directivo que aprueba el Precio Medio del Gas y el Costo Medio de Transporte para el Periodo de Aplicación de marzo 2025 a mayo 2025 de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba el Precio Medio del Gas (PMG) y el Costo Medio de Transporte (CMT) para el periodo de marzo 2025 a mayo 2025 de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, conforme al siguiente detalle:

PMG (USD/m ³)		
Generador Eléctrico ¹	Residencial con Descuento	Otros ²
0,08161877	0,05554782	0,14741303

Notas:
1 Corresponde a los Generadores Eléctricos cuyo suministro de gas es proveído por el Concesionario.
2 Incluye las Categorías A1, A2, B, C, D, E, GNV e IP de la Concesión de Lima y Callao.

Cuadro N° 2

CMT (USD/m3)	
Transporte	FISE
0,05356060	0,00195893

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA, SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PRESUPUESTO Y OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2375135-1>

▪ **RESOLUCIÓN N° 0047-2025/SEL-INDECOPI**

➤ **Objeto:**

Declaran barrera burocrática ilegal lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ordenanza 009-2019-MDV, que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados en el distrito de Ventanilla.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se declara barrera burocrática ilegal las siguientes medidas:

(i) La exigencia para las personas jurídicas autorizadas de pagar anualmente por el concepto de “constatación de características por vehículo”, materializada en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal 009-2019-MDV, que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados en el distrito de Ventanilla.

(ii) El cobro anual para las personas jurídicas autorizadas por el concepto de “constatación de características por vehículo” de una suma ascendente a 0.28% Unidades Impositivas Tributarias, materializado en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal 009-2019-MDV, que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados en el distrito de Ventanilla.



- Cabe señalar que la disposición antes señalada se basó debido a que dichas medidas contravienen lo señalado en el numeral 53.3 del artículo 53 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el artículo 67 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 776, la Ley de Tributación Municipal, por los cuales se indica que no procede establecer cobros por derecho de tramitación para procedimientos iniciados de oficio, y las municipalidades no pueden cobrar tasas por la fiscalización o control de actividades comerciales, industriales o de servicios, que deben efectuar de acuerdo con sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades y que no surte efecto la norma que establezca un cobro que contravenga dicha disposición.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2374983-1>